



M.P.: Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA20-52
27/11/2020

“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2021 en el Distrito Judicial del Quibdó.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial los reglado en los Acuerdos 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del párrafo del Art. 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y.

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01.01.2008, por disposición del Acuerdo Superior No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Quibdó, a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo Superior PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1° por el Acuerdo Superior PSAA09-6074 de 06.07.2009 y éste último modificado por el Acuerdo Superior PSAA10-6826 15.03.2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que la programación de los turnos reglada en el Acuerdo Superior PSAA08-5433 de 2008, debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo Superior PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado con el Acuerdo Superior PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura las siguientes funciones:

- Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.

- Definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Que el párrafo del artículo 10° del Acuerdo Superior No. PSAA16-10591 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los Jueces Penales de Control de Garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, semana santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo Superior No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el día veintiséis (26) de noviembre de 2020,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales conformadas mediante el Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2021, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró
- g) Carmen de Atrato
- h) Bojayá
- i) Nuquí

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	11		27-28-29-30-31
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	16-17		6-7
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	23-24		20-21-22
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	30-31		13-14
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá		6-7	
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato		13-14	
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		20-21	
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato		27-28	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	1-2-3-4		
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo		8-9	12-13-14
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		22-23	
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito		15-16-17	
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	10-11	29-30	
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	17-18		5-6-7
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	24-25		26-27
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato		1-2	19-20

PARAGRAFO 1. Los Juzgados Promiscuo Municipal de Carmen de Atrato y Nuquí, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos, según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el Juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.2 Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina
- b) Sipí.
- c) Alto Baudó
- d) Medio Baudó
- e) Condoto
- f) Río Iró
- g) Medio San Juan
- h) Nóvita
- i) Tadó

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

- j) Cértégui
- k) Unión Panamericana
- l) Bagadó
- m) Bajo Baudó
- n) Litoral del San Juan

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana	11		
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui	16-17		
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó	23-24		
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto	30-31		
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina		6-7	
Martha Ines Nuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí		13-14	
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		20-21	
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó		27-28	
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró			6-7
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan			13-14
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita			20-21-22
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó			27-28-29-30-31
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó			

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana	17-18		
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui	24-25		
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó		1-2	
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto		8-9	
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina		15-16-17	
Martha Ines Nuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí		22-23	
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		29-30	
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó			5-6-7
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró			12-13-14
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan			19-20
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita			26-27
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó	1-2-3-4		
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó	10-11		

PARAGRAFO 2: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Litoral del San Juan y Alto Baudó, pese a que pertenecen a la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de Control de Garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el Juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de Control de Garantías según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 3. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Unguía
- d) Acandí
- e) Belén de Bajirá

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	11	6-7	27-28-29-30-31
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	16-17	13-14	13-14
Gloria Inés Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	23-24	20-21	20-21-22
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	30-31	27-28	6-7

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	1-2-3-4	22-23	19-20
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	10-11	1-2-29-30	26-27
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	17-18	8-9	5-6-7
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	24-25	15-16-17	12-13-14

PARAGRAFO 3: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Acandí y Unguía, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos según necesidad del servicio. considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de Control de Garantías según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 4. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	11-30-31	20-21	6-7-20-21-22
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	16-17	6-7-27-28	27-28-29-30-31
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	23-24	13-14	13-14

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
------------------------	---------	-------	------	-------

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	17-18	1-2-22-23	19-20
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	1-2-3-4	8-9-29-30	12-13-14
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	10-11-24-15	15-16-17	5-6-7-26-27

PARAGRAFO 4: El Juzgado Promiscuo Municipal de Juradó, que hace parte de la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, en el ejercicio de la función de Control de Garantías, no obstante, las dificultades de transporte que presenta este Municipio, en virtud de oficio J1PMJ No. 008 del 4 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Cristina Vivas Gulfo, Juez Promiscuo Municipal de Juradó, ha sido relacionado para ejercer la función de control de garantías desde la cabecera del Circuito, los fines de semana y festivos, en todo caso en el momento en que no pueda estar disponible, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para lo de su reemplazo.

PARAGRAFO 5: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, a presentarse la novedad.

ARTÍCULO 2°: En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	11
Shara Eva Córdoba Aponzá	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	16-17
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	23-24
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	30-31

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	FEBRERO
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	6-7
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	13-14
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	20-21
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	27-28

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MARZO
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	13-14
Shara Eva Córdoba Aponzá	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	6-7
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	20-21-22

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	10-11
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	17-18
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	24-25

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MAYO
------------------------	---------	------

Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	1-2
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	8-9
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	15-16-17
Shara Eva Córdoba Aponzá	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	29-30
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	22-23

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUNIO
Almir Chaverra Ampudia	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	5-6-7
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	26-27
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	19-20
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	12-13-14

PARAGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Superior No. PSAA07-4293 de 2007, corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales *“Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo”*.

ARTICULO 3°: Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.

ARTICULO 4°: Por Secretaría, infórmese a los nominadores para las situaciones administrativas de su competencia.

ARTICULO 5°: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán coordinar la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas, en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2020, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2020.



Andrés Canal Flórez
Presidente